Resolución Ministerial

Nº 244-2015-MIDIS

Lima, 01 DIC. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 197-2015-MIDIS/GA y documentación adjunta, emitido por el Jefe de Gabinete de Asesores, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar políticas nacionales sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, mediante Memorándum de Visto, el Jefe de Gabinete de Asesores hace suyo el Informe N° 043-2015-MIDIS/GA/EGA, a través del cual se manifiesta la necesidad de emitir una resolución ministerial que disponga la adecuación del marco normativo de los programas sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en un plazo de treinta (30) días calendario, a fin de priorizar la ejecución de acciones en los distritos de frontera;

Que, considerando las competencias y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y el documento de Visto, se considera pertinente proceder conforme a lo propuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que los programas sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el plazo de treinta (30) días calendario, adecúen o modifiquen sus disposiciones normativas, con el fin de priorizar la ejecución de acciones en los distritos de frontera, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, en el mismo plazo, los mencionados

programas sociales deberán proponer, de ser el caso, las reformas o modificaciones normativas que no se encuentren en su ámbito de aprobación.

Artículo 2.- Disponer que los funcionarios y servidores de los programas sociales adscritos, unidades orgánicas y órganos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social involucrados en lo dispuesto en el artículo precedente, realicen las acciones necesarias para tal fin, bajo responsabilidad, y en el marco de la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDIS - Oficina General de Asesoría Jurídica - V°B°

VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES SOCIALES - V°B° - N. VIDAL A. VICEMINISTRA - MIDIS

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL